

APRUEBA NOMINA PARCIAL DE POSTULANTES SELECCIONADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIAL A TODAS LAS REGIONES DEL PAÍS, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DE TITULO II, EN LAS MODALIDADES MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE VIVIENDAS EXISTENTES Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL REGULADO POR EL D.S. 10 (V. y U.), DE 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---3923---

VALPARAÍSO, 26 DIC 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL N°1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- b) El D.S. 10 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que regula el Programa de Habitabilidad Rural;
- c) La Resolución Exenta N° 3131 (V. y U.) de fecha 16 de mayo de 2016, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social a Programa de Habitabilidad Rural que regula el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015;
- d) La Resolución Exenta N° 8315 (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N° . 10 (V. y U.), de 2015;
- e) La Circular N° 6 de fecha 03 de febrero de 2017, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, dirigida a los SEREMI MINVU y Directores de SERVIU de todas las Regiones, mediante la cual se informa el Programa de Subsidios Habitacionales del año 2016;
- f) La Resolución Exenta N° 5231 (V. y U.), de fecha 25 de abril de 2017, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el llamado en condiciones especiales a proceso de selección nacional para el otorgamiento de subsidios habitacionales de Título II en las modalidades de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, en la alternativa individual y colectiva, y se establece la distribución de recursos entre las regiones convocadas por el llamado;
- g) La Resolución Exenta N° 11604 (V. y U.), de fecha 27 de septiembre de 2017, publicada en el Diario Oficial 3 de octubre de 2017, que llama al proceso de elección en condiciones especiales a todas las regiones del país, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en las modalidades de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, y aprueba nómina de postulantes seleccionados
- h) Resolución Exenta N° 5647 (V. y U.), de fecha 30 de octubre de 2017, que acoge apelación de grupo "El Boco", de la entidad de gestión rural Rio Negro LTDA., comuna de Quillota, en el llamado nacional a selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en las modalidades de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural;
- i) El Ord. N° 9752 de fecha 18 de diciembre de 2017, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales Serviu Region Valparaíso, en la que solicita complementar el llamado de la Resolución Exenta N° 5231 de fecha 25 de abril de 2017.
- j) Memorandum N° 261 de fecha 22 de diciembre de 2017, por la cual el Jefe (s) del Departamento de Planes y Programas solicita aprobar al grupo "El Boco" en el marco del Programa regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015;
- k) Las disposiciones de Resolución N° 1.600/08, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- l) El D.S. N° 18 (V. y U.) de fecha 29 de abril de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta N° 5647 (V. y U.), de fecha 30 de octubre de 2017, el Director de SERVIU Region de Valparaíso acoge la apelación de grupo "El Boco", de la Entidad de Gestión Rural Rio Negro LTDA., de la comuna de Quillota, en el llamado nacional a selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en las modalidades de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, el que se encuentra Regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), 2015, debido a que los errores cometidos en el proceso no fueron imputables ni a los postulantes ni a la Entidad.

2.- Que el artículo 45 del el D.S. N° 10 (V. y U.), 2015, establece:

"Una vez efectuada la publicación señalada en el artículo anterior, los postulantes al respectivo llamado que se sientan perjudicados tendrán un plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de dicha publicación, para presentar por escrito ante el SERVIU las observaciones y reclamos que les mereciere la selección.

Solo serán atendidos los reclamos fundados en errores no imputables a los postulantes ni a la Entidad de Gestión Rural, los que serán resueltos administrativamente mediante resoluciones del SERVIU, sin perjuicio de los derechos establecidos en la Ley N° 19.880 y de las facultades que la Ley N° 10.336 otorga a la Contraloría General de la República.

Los postulantes, sean individuales o colectivos, cuyos reclamos fueren acogidos y cuyos puntajes fueren superiores al puntaje de corte del respectivo llamado, serán incluidos en una nueva nómina de postulantes seleccionados, la que será aprobada mediante Resolución fundada del SEREMI respectivo, según corresponda, de acuerdo a la prelación que les corresponda. Los subsidios que se otorguen se imputarán a los recursos autorizados correspondientes al año del llamado a postulación".

3.- Por Ord. N° 9752 de fecha 18 de diciembre de 2017, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Region Valparaíso, en la que solicita se proceda a seleccionar a las 40 familias que integran el Comité "El Boco", expediente N° 11215, considerando lo siguiente:

N° Expediente	N° Familias Beneficiadas	Monto Subsidios Base y Complementarios	Monto Asistencia Técnica	Monto Fiscalización de Obras	Monto Total Regional a Comprometer
11215	40	10.897	697,12	321,60	11.915,72

4.- Mediante Memorándum N° 261 de fecha 22 de diciembre de 2017, el Jefe (s) del Departamento de Planes y Programas solicita aprobar al grupo "El Boco" en el marco del Programa regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, debido a que conforme al artículo 45 la Entidad Patrocinante Rio Bueno Ltda., ingreso apelación con fecha 04 de octubre de 2017, la cual fue acogida al existir un error involuntario por parte de la profesional del SERVIU que realizó la evaluación del proyecto al no concluir en el sistema computacional la aprobación del mismo, lo que generó que la aprobación se produjera en el sistema 20 días después del cierre del llamado, encontrándose los plazos de postulación caducados.

5.- Que cerrado el proceso de postulación del llamado en condiciones especiales del Programa de Habitabilidad Rural, regulado mediante Resolución Exenta N° 5231, (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, se procedió a seleccionar a los postulantes de acuerdo a lo señalado en dicha resolución, a lo establecido en el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y a los recursos disponibles del Programa de Habitabilidad Rural del año 2017, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- APRUEBESE** la nómina de seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondiente al Llamado en condiciones Especiales de 2017, del Programa de Habitabilidad Rural en su Título II, Modalidad Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, Resolución Exenta N° 5231 (V. y U.) , de 2017, las que se adjunta:

Nombre Grupo	N° Familias	Comuna	Título	Código Expediente	Proyectos Postulados
El Boco	40	Quillota	II	11215	<ul style="list-style-type: none"> • Mejoramiento de la Vivienda. • Mejoramiento Energético. • Mejoramiento del Entorno Inmediato. • Ampliación Nuevo Dormitorio • Ampliación Recinto

UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA

					Complementario.
--	--	--	--	--	-----------------

2. **ASÍGNENSE** los recursos disponibles para la selección del Llamado en Condiciones Especiales de 2017, del Programa de Habitabilidad Rural, Título II, Tipología Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, los que se destinarán al financiamiento de los subsidios para construir y al pago de los servicios de Asistencia Técnica (AT) y Fiscalización Técnica de Obras (FTO), según el cuadro señalado:

N° Expediente	N° Familias Beneficiadas	Monto Subsidios Base y Complementarios	Monto Asistencia Técnica	Monto Fiscalización Técnica de Obras	Monto Total Regional a Comprometer
11215	40	10.897	697,12	321,60	11.915,72

3. Los recursos involucrados deberán ser imputados al Programa Habitacional correspondiente al D.S. N° 10 del año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



HGC/KUA/KCF/FMA
Distribución:

- Dirección Regional Serviu Región de Valparaíso
- Oficina Provincial Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.